



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 02

Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

San Martín de Porres, 09 de febrero del 2022

OFICIO MÚLTIPLE N° 0051 -2022-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-ASGESE-ESSE

Señor (a)

Director (a) de las instituciones educativas públicas y privadas de EBR, EBE, EBA y PRONOEI de la UGEL 02

Presente. –

ASUNTO : Realizar el registro de matrícula de los estudiantes en el SAIGIE de los niveles de inicial, primaria y secundaria.

REFERENCIA: Resolución Ministerial N°432-2020-MINEDU.
Resolución Ministerial N° 447-2020-MINEDU.
Resolución Ministerial N°531-2021-MINEDU
OFICIO MÚLTIPLE N° 00003-2022-MINEDU/VMGI-DIGC
OFICIO MÚLTIPLE N° 0101 -2022-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-ASGESE.
ESSE2022-INT-0015222

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarlo (a) cordialmente y de acuerdo al documento de la referencia, comunicarles a todas las instituciones educativas públicas y privadas, según el artículo 55 de la ley 28044, “*el director es la máxima autoridad y el representante legal de la Institución Educativa, Es responsable de la gestión en los ámbitos pedagógico, institucional y administrativo*”, asimismo es responsabilidad del director (a) de la institución educativa según la Resolución Ministerial N° 432-2020-MINEDU, numeral 6.1.1, literal c) precisa “*Garantizar la veracidad, consistencia y actualización periódica de los contenidos de los registros de los estudiantes, de las nóminas de matrícula y actas de evaluación emitidas en el SIAGIE*”.

Que, mediante OFICIO MÚLTIPLE N° 0101 -2022-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-ASGESE, Se comunico a los directores(as) de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 447-2020-MINEDU “*Norma sobre el proceso de matrícula en la Educación Básica*”, así como se detalla en las etapas del instructivo del presente año, los directores (as) de las instituciones educativas públicas y privadas deberán de cumplir dentro del plazo 10 al 14 con el registro de matrícula en el sistema SIAGIE **de los estudiantes de la primera ronda de inicial, primaria y secundaria 2022** EBR, EBE, EBA y PRONOEI de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02.

Actualmente, nos encontramos en la segunda ronda y los directores (as) de todas las instituciones educativas públicas y privadas deberán realizar el registro de matrícula de los estudiantes en el Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa SIAGIE, el cual deberá **concluir como máximo el 25 de febrero de 2022**.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Lic. MARLENY LAZARO PORTA

Jefe del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo

ASGESE - UGEL 02 (*)

(*) Se suscribe el presente documento en mérito a las facultades y atribuciones delegadas por la directora de la entidad. Lic. ANABEL ALICIA POMA PORRAS, mediante Resolución Directoral UGEL02 N°09460-2021 de fecha 30 de diciembre del 2021.

MLP/JASGESE
YCCA/CESSE
CCM/ESSE